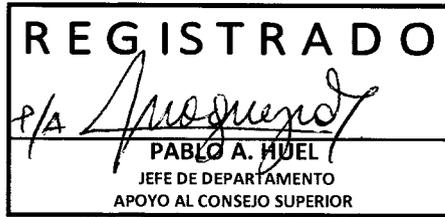




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 410/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Daniel Alejandro OSUNA QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó las materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 410/2016 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

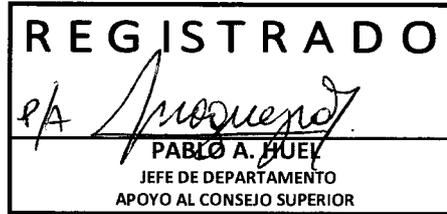
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 410/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar la aprobación de las asignaturas Economía e Hidrodinámica y Neumática, rendidas con los trabajos prácticos vencidos sin respetar lo dispuesto en el punto



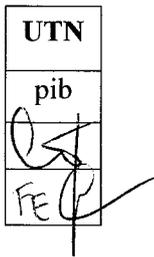
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



7.1.2. de la Ordenanza N° 908, al alumno Daniel Alejandro OSUNA QUIROGA, Legajo N° 11192, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 667/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior